



Medellín, 09 de mayo de 2019

Asunto: *Respuesta a solicitud de aclaración* **CONVOCATORIA PÚBLICA CV 001 DE 2019**

La **Corporación CuencaVerde** se permite dar respuesta a las observaciones planteadas respecto a la Convocatoria Pública CV-001 de 2019, en los siguientes términos:

I. Solicitante: DESAM LTDA. Fecha solicitud: Veintitrés (23) de abril de 2019

Solicitud respecto a modificar los indicadores financieros contenidos en el ítem **5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y EVALUACIÓN**, en los siguientes aspectos:

ÍTEM	INCISO
5.2.1. RESPECTO A ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN en ecosistemas estratégicos, zonas de nacimientos, humedales, ribera, relictos boscosos y áreas degradadas y el mantenimiento inicial de las mismas.	c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400 S.M.M.L.V
5.2.4. RESPECTO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD).	c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400S.M.L.M.V

Respuesta: La Corporación CuencaVerde se permite manifestar que los indicadores financieros, la experiencia y los requisitos habilitantes plasmados en la Convocatoria Pública para el suministro de bienes y servicios de permanente necesidad fueron rigurosamente analizados teniendo en cuenta las experiencias contractuales de años anteriores de la Corporación y la de sus contratistas, además teniendo en cuenta que según la convocatoria pública para éste proceso contractual no se contemplan anticipos inicialmente. Sin embargo, se precisa manifestar que los indicadores financieros, en particular los relativos al capital de



trabajo exigidos fueron reducidos en un 60% respecto al año 2017 y 2018, toda vez que para dicho proceso contractual (2017) el capital de trabajo para las actividades de Conservación y Suministro de STARDs era de 1.000 s.m.l.m.v., y para el presente proceso se estableció en 400 s.m.l.m.v.

2. Solicitante: SOLANO REAL S.A.S. Fecha solicitud: Veintinueve (29) de abril de 2019.

Para dar respuesta a las solicitudes ya aclaraciones planteadas, las mismas se agruparon según su naturaleza y especificidad, siendo éste el **primer grupo de preguntas:**

1.- ¿Cuál es el método para tratar los costos de una actividad, cuando en los predios se presenten dificultades para su ejecución, por ejemplo, suelos saturados de agua, rocas, raíces o difícil acceso, o vías cerradas por ejecución de obras en la zona?,

7.- Hemos notado que para algunos predios el ingreso es complicado para motos, camionetas y camiones de carga tipo turbo, aumentando costos por acciones ya que debe llevarse el material en arriería mular o debe realizarse el alquiler de tractor, esta situación influye en que los costos en transporte aumenten hasta un 200% más de lo que se calcula en condiciones normales. Estos costos se relacionan adicionales al valor ofertado inicialmente o ¿cómo se debe proceder?,

9- ¿Cómo debemos calcular el valor de una actividad, para el caso que se presente mayor o menor de la cantidad inicialmente contratada? Esta pregunta la realizamos, debido a que el costo del transporte del material que sobro (por no ejecutarse el 100% de lo contratado) o el transporte del material que hizo falta, porque da mayor cantidad a ejecutar, no es el mismo al programado inicialmente en las cantidades contratadas.

RESPUESTA: Dado que no es propio de una Convocatoria Pública para el Suministro de Bienes y Servicios de Permanente Necesidad, ni práctico, tener un presupuesto particular por predio y más en el caso de predios hipotéticos, se trabaja con condiciones de referencia. Precisamente por la experiencia de que las condiciones de un predio a otro son variables, se ha especificado en el numeral 2.6 de la convocatoria la forma de tratar todo lo referente a los precios o valores que por alguna circunstancia no se hallan contemplado inicialmente como se puede leer textualmente:



“Los Precios de Referencia podrán ser adicionados, modificados o aclarados en caso de ampliación de plazo o prórroga del contrato o cuando así lo determinen las circunstancias estudiadas y aprobadas por La Corporación CuencaVerde.”

Cabe mencionar, que los precios de referencia contemplados por la Corporación son generalmente superiores comparados con los precios de otras entidades que contratan actividades similares, esto con el objetivo de considerar costos asociados a las condiciones de acceso y distribución de los predios.

Dadas las condiciones de las actividades contratadas, no es posible garantizar cantidades exactas en la contratación, esta situación debería ser considerada en el costo de la actividad.

Segundo grupo de preguntas:

2.- Debido a que en repetidas ocasiones, se contratan la siembra de ciertas hectáreas, se llevan al predio, las plántulas e insumos necesarios para ejecutar la cantidad contratada, y cuando se miden resulta una medición menor por condiciones del suelo, como por ejemplo, la existencia de coberturas vegetales avanzadas, condiciones de humedad del suelo ya que se siembra en época de lluvia generalmente, algunos sitios no son aptos para la siembra de especies arbóreas entre otras, solicitamos que se acuerde la forma de pago pueda ser por plántula sembrada?

3.- Los predios y/o lotes donde se realiza las siembras generalmente no alcanzan a medir la hectárea completa, lo cual incrementa el costo de las siembras ya que por realizarse acciones tan pequeñas se necesita un número menor de plántulas y están expuestas a sufrir difíciles condiciones que no les permiten adaptarse al terreno como son los efectos de borde, en experiencias anteriores hemos tenido que desplazar transporte y cuadrilla de trabajo para realizar la siembra de 50 individuos arbóreos con unos costos de más del 300% del valor de la obra por lo cual debe evaluarse estos puntos, transporte y mano de obra, es el mismo si en un predio se siembra 50 plántulas, al predio al que se le siembre 2.000 plántulas. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente definir unas áreas mínimas para siembra, que garantice el costo del mismo.

Respuesta: Resulta importante destacar, que es precisamente por situaciones como las planteadas en la solicitud 2 y 3 que se exige experiencia del proponente en las labores de conservación mediante restauración activa, ello con el fin de que previo a la compra de los



insumos y materiales necesarios, se haga una evaluación de las condiciones específicas de los sitios a intervenir, además de tener un presupuesto más acorde y preciso. Con lo anterior se previene las compras teóricas de insumos y materiales, transporte en exceso, además de evaluar las condiciones propias de los sitios.

Es por lo anterior, que precisamente la Corporación CuencaVerde realiza éste tipo de procesos contractuales, donde se pretende seleccionar aquellos proveedores que cuentan con la experiencia técnica y financiera que les permita prever, analizar o sortear las circunstancias particulares que se pueden presentar durante la ejecución de los diferentes contratos que se les pudiera adjudicar.

En caso de las siembras, el pago efectivamente se realizará por plántula.

3. - ¿Solicitamos se estudie la posibilidad de replantear el porcentaje de mortalidad de las especies nativas, ya que no depende solo de la especie sino del sitio a intervenir ya que existen zonas áridas y húmedas y no hace diferenciación por textura o por geomorfología de los lotes, por lo cual en unos sitios van a ser exitosa y en otros no tan exitosa?

Respuesta: Nos permitimos manifestar que para este año no se tendrá cuenta ningún porcentaje de mortalidad, dado que la Corporación por su experiencia previa, considera que un porcentaje alto del éxito de las siembras lo representa la calidad del material vegetal, la buena manipulación, el grado de rustificación y la buena siembra. En este punto también, se espera que por la experiencia que demuestren los contratistas y en particular por la asistencia técnica otorgada, se espera un mayor acompañamiento para prever posibles cambios de material, o de ser el caso proponer el desistimiento de efectuar las siembras, todo lo anterior previa evaluación de los sitios propuestos a sembrar.

5.- Recomendamos que las actividades que involucren instalación de cerco eléctrico sean electrificadas de forma inmediata, por quien corresponda, con el fin de evitar que el Contratista, este realizando correcciones entre el lapso que se ejecuta la acción y se recibe la obra, ya que se presenta un sobrecosto en desplazamiento de cuadrillas a realizar dichas correcciones, que son ocasionadas por animales que destiemplan los cercos por no estar energizados.



Respuesta: Agradecemos la amable recomendación, y coincidimos en que es necesario coordinar con el propietario o encargado de los predios, que los aislamientos sean recibidos al contratista a la par con la entrega al personal técnico de verificación de la Corporación CuencaVerde, evitándose así las reclamaciones posteriores por deterioro a causa del mal manejo y demás.

6.- Solicitamos que se estudie o se reajuste el precio de las actividades, por zona, ya que en Zona Oriente por experiencias previas notamos que hay un aumento del costo de mano de obra, transporte y alojamiento del personal. Presentamos la inquietud que si para Zona Oriente y Zona Norte se tendrían los mismos costos unitarios por actividad o habría alguna diferencia en los valores?

Respuesta: El modelo contractual para el suministro de bienes y servicios de permanente necesidad permite que los precios ofertados por cada contratista sean ajustados a cada zona en particular a contratar, tal como se especifica en la propuesta. La Corporación no considera adecuado hacer esta diferenciación, pues por su experiencia los precios de referencia permiten cubrir los costos en ambas cuencas, ya el margen de utilidad dependerá de la capacidad de planeación, ejecución y capacidad instalada en la región de cada proponente.

8.- ¿Los ítems a cotizar, los precios corresponden sólo para el año 2019? Esta pregunta la realizamos, en el entendido que los contratos que se vayan a ejecutar, solo cubrirán 6 meses del año 2019, ya que se estaría firmando contrato marco a finales de mayo.

Respuesta: Como se especifica en la convocatoria *“Cuando la totalidad o parte del servicio vaya a ser ejecutado en el año siguiente, la Corporación hará los ajustes a que haya lugar en los precios, de acuerdo con las variaciones de mercado o con la lista de referencia expedida para el año específico, si la hubiera.”*

10.- ¿Cuando el plazo de ejecución del contrato sea ampliado, también se incrementará el valor de la asistencia técnica en el mismo tiempo?

Respuesta: Se considerará ampliar el valor de la asistencia técnica de acuerdo al tiempo requerido para la ejecución final y de las actividades faltantes, sin embargo, el retraso no puede ser atribuible en ningún caso a acciones u omisiones del contratista.



3. Solicitante: DESAM LTDA. Fecha solicitud: Veintinueve (29) de abril de 2019.

1. ¿Los diagnósticos de los predios están actualizados?

Respuesta: Existe una estimación muy ajustada, ya que dicho diagnóstico se efectuó con visitas de campo, aunado a datos de plántulas contadas al momento de la siembra, sin embargo, como es de comprender en este tipo de actividades, existirá la incertidumbre por la ocurrencia de fenómenos no controlables por la entidad contratante, tales como heladas, inundaciones, daño por semovientes, etc. En las visitas preliminares que realizará el contratista junto con el contratante se realizarán los ajustes en las cantidades finales de plántulas a intervenir.

2. Hay un ítem de pago establecido o contemplado para efectuar la actividad de diagnóstico por parte del contratista?

Respuesta: Por parte de la Corporación CuencaVerde no se tiene como considerada esta opción, ya que es una acción lógica que se espera realice el contratista, contemplado esto dentro de las actividades preliminares, o de planeación que debe realizar, tales como reconocimiento del predio, ubicación de las acciones a realizar, etc.

Se considera de vital importancia destacar que se parte de la experiencia de contratista en trabajos de restauración o mantenimiento, en los cuales las plántulas sembradas en la mayoría de los casos no corresponden a un orden de siembra sistemático como si fuera una plantación forestal.

3. ¿Se tiene contemplado la compensación o subsanación económica por la NO intervención de elementos en estado de mortandad (NO EFECTIVOS) propuestos en las especificaciones técnicas del cliente al momento de ofertar la actividad? Esta pregunta va articulada a todo lo relacionado con el tema de la logística establecida para intervenir los predios, partiendo de las cantidades de plántula a intervenir ofertadas por la Corporación CuencaVerde, lo cual es insumo para el contratista al momento de presentar la propuesta económica.



Respuesta: Por parte de la Corporación CuencaVerde no se tiene considerada esta opción, ya que se espera que la empresa que resulte seleccionada cuente con la suficiente experiencia para realizar un recorrido inicial al predio que le permita ajustar las cantidades de insumos y materiales a comprar, así como definir la logística más apropiada; no se espera que se realicen inversiones preliminares con datos teóricos de la potencial orden de servicios adjudicada, o como podría ser el caso se programen transportes a sitios con condiciones desconocidas de acceso.

4. Solicitante: SOLANO REAL S.A.S. Fecha solicitud: seis (6) de mayo de 2019.

Solicitamos muy respetuosamente, si pueden publicar el PRESUPUESTO OFICIAL, ya que uno de los causales de rechazo del numeral 4.5 CAUSALES DE RECHAZO, Literak h), expresa textualmente Cuando el valor de las actividades especificadas en la propuesta económica supere el presupuesto que la Corporación tenga destinado para el efecto". El subrayado es nuestro.

Respuesta: Para el caso en particular, la Corporación CuencaVerde no tiene establecido un presupuesto oficial para las actividades objeto del presente proceso contractual, sin embargo, actualmente la Corporación cuenta con unos precios de referencia que junto con los precios ofertados por los interesados determinará unos precios máximos a considerar para cada una de las actividades. Una vez dichos precios sean establecidos, se procederá a compartirllos a los ofertantes preseleccionados para que estos determinen si consideran ajustarse a dichos precios o si, por el contrario, declinan a continuar en el proceso contractual.

5. Solicitante: ASOCIACIÓN MIXTA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. Fecha solicitud: seis (6) de mayo de 2019.

¿El ingeniero y tecnólogo tienen derecho a los viáticos de transporte y alimentación? ¿Cuál es la remuneración para estos dos profesionales, es por la tabla nacional?

Respuesta: El pago del personal profesional y tecnólogo, así como los montos de viáticos los define el proponente, y los incluye en la propuesta económica.

6. Solicitante: **CORPORACIÓN FUENTE VIVA**. Fecha solicitud: Siete (7) de mayo de 2019.

- I. En el anexo 3, en la hoja de *Conservación y de Buenas Prácticas*, se referencian que debe hacerse la fertilización con dos insumos –en este caso: DAP y Elementos Menores -; sin embargo, en la sección de la nota de cada arista referenciada en el mismo anexo 3, ubicada en la parte inferior de cada hoja, se dan las instrucciones para la cantidad de insumos que se utilizaran para la fertilización, y en esta incluyen y recomiendan los siguientes insumos: *Gallinaza, Enmienda Triple Treinta, DAP y Elementos Menores*. Para claridad en las propuestas de precios de referencia, nos surge la siguiente pregunta: ¿cuáles son los insumos y las cantidades a aplicar en los procesos de *Conservación y Buenas Prácticas* mencionados?

Respuesta: El Anexo 3 está dividido en tres actividades, Conservación, Buenas Prácticas y Mantenimiento. Para las acciones contempladas en las actividades de Conservación y Buenas Prácticas que consideran siembra de material vegetal, la fertilización debe realizarse de la siguiente manera: “...fertilización con los siguientes insumos: 100 gramos de abono orgánico, preferiblemente gallinaza compostada, 100 gramos de enmienda triple 30, 50 gramos de DAP, y 20 gramos de elementos menores.”

Las acciones contempladas en la actividad de mantenimiento contemplan una fertilización con “50 gramos de DAP, y 20 gramos de elementos menores.”

2. En el Anexo 3, en la hoja o arista de *Buenas Prácticas*, en la actividad de *Cerco Vivo Protegido con Alambre de Púas a un solo lado*, en la descripción de esa actividad, se menciona que se debe hacer el cerco vivo con alambre de púas a ambos lados; nos gustaría saber cuál de las dos indicaciones se debería asumir para la presentación de los precios de referencia.

Respuesta: Esto obedece a un error de digitación, efectivamente, se trata de un aislamiento por un solo lado.

3. De la lectura de la propia convocatoria pública, surgen las siguientes preguntas, relacionada con los precios y el IVA. Dado que en anteriores ocasiones se ha establecido que el IVA se aplica sobre la *Utilidad*, y en la presente convocatoria, se hace referencia que *los precios ofertados de bienes y servicios deben incluir el IVA*, pero adicionalmente, en



el numeral 2,5 (*Aclaraciones importantes a tener en cuenta por los proponentes sobre los precios o tarifas de referencia*) se menciona que esos mismo *precios o tarifas no incluirá el costo de administración y Por Utilidad por la prestación del servicio solicitado*, entonces; ¿es obligatorio que solo se presenten los precios relacionados con los insumos para las actividades sin calcular los gastos directos de la prestación del servicio como serían la mano de obra, el transporte, la administración y la utilidad? Y si es así: ¿El IVA sobre cuáles ítems de la prestación de servicios o de tarifas deberían de ser aplicados?; adicional: ¿el IVA se aplicará solo a los insumos para los precios de referencia o el IVA se aplicaría solo sobre la Utilidad? Nos gustaría contar con la claridad para los cálculos de precios de referencia que se entregaran en el anexo 3 en las columnas de precios unitarios ofertados y valores totales (incluido el IVA).

Respuesta: El impuesto a las ventas (IVA) es un impuesto que grava determinados bienes y servicios conforme al estatuto tributario en su artículo 437 y la ley 1819 de 2016, el cual expresa taxativamente que bienes están excluidos o exentos de este impuesto, es por lo anterior, que se manifiesta que se debe aplicar el IVA a todo lo que este gravado conforme al artículo 468 del ET, bien sea con el 5% o con el 19% dependiendo del insumo; por otra parte es necesario tener en cuenta si el servicio es gravado, ya que se le deberá aplicar en ese caso la tarifa para tal fin.

Para los bienes exentos y excluidos no deberá incluir este impuesto (IVA), así mismo, se recuerda que sí en las obligaciones tributarias la mano de obra es un servicio gravado, éste deberá incluir el IVA sobre el total de la factura.

Con lo anterior se concluye la etapa de respuesta a las aclaraciones presentadas por los interesados en presentar oferta al proceso contractual de la Corporación CuencaVerde.

Amablemente,

Equipo de trabajo Corporación CuencaVerde.